

M1/ 289. 8 X 2
Ej 1

Instituto Nacional de Estadística y Censos
Dirección de Estadísticas del Sector Secundario

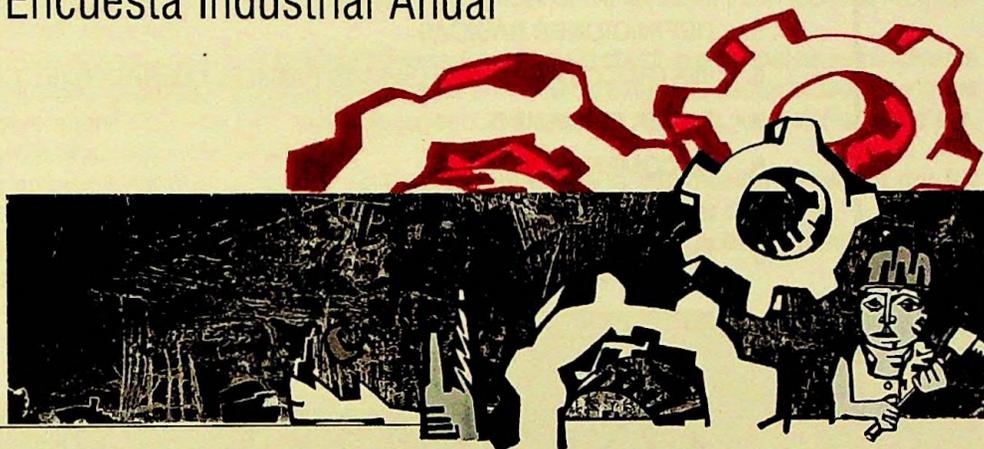
EIA
2002

17 ABR 2002

C. E. S.
Centro Estadístico de Servicios
DIRECCION DE DIFUSION
I. N. D. E. C.

EIA 2002

Encuesta Industrial Anual



Instructivo para el Encuestador

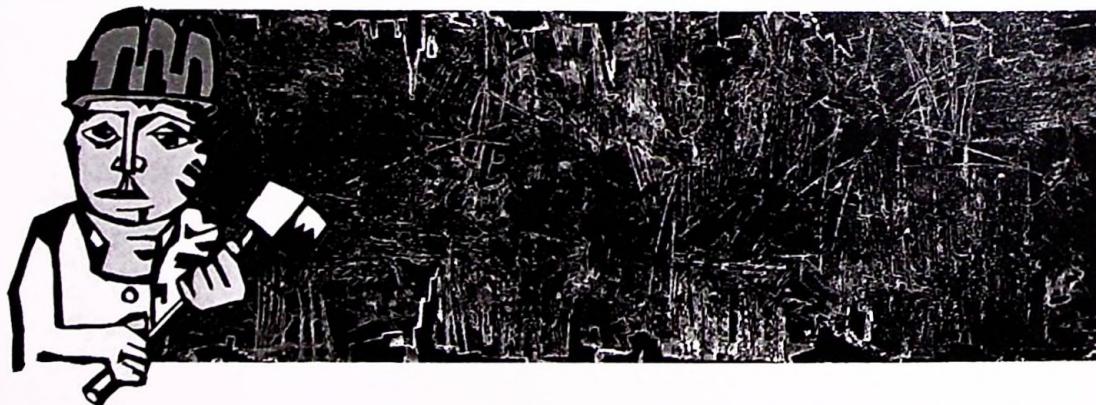


REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

INDEC

Indice General

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS
2. ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL
3. FUNCIONES DEL ENCUESTADOR
4. MATERIALES QUE EL ENCUESTADOR RECIBIRÁ PARA SU TAREA
5. DEFINICIONES BÁSICAS
6. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO
7. TAREA DE CAMPO
8. RECOMENDACIONES
9. GLOSARIO
10. ANEXOS



1. Antecedentes y objetivos

EIA 2002

Durante el año 1994, se llevó a cabo en todo el país el Censo Nacional Económico, solicitando datos del año 1993, a los locales de empresas de los diferentes sectores económicos.

El objetivo del CNE'94 consistió en recopilar datos sobre las principales características de la Estructura Productiva Nacional.

Asimismo, permitió seleccionar los locales (definido en el punto 5) que responderán a las encuestas específicas y permanentes que, para los distintos sectores productivos, se realizan en el país en el marco del Sistema Estadístico Nacional.

Las encuestas del Programa de Encuestas Continuas a la Industria tienen distinta periodicidad (mensual y anual) y distinta cobertura (nacional y provincial). La encuesta anual nacional y la encuesta mensual son coincidentes en la muestra, hecho que redundará en la comparación de los resultados y el estudio de eventuales inconsistencias.

Además, cualquier local que pertenece a la muestra de una encuesta nacional, simultáneamente está incluido en la muestra provincial, sin duplicación de esfuerzo y con idéntico resguardo del secreto estadístico.

Este manual trata sobre la Encuesta Industrial Anual cuyo objetivo principal es suministrar la información necesaria para calcular anualmente el Producto Bruto del sector industrial y otros indicadores sobre variables de interés: la producción, la mano de obra, los salarios, etcétera, tanto a nivel Nacional como Provincial.

Esta encuesta permite actualizar en forma permanente la información generada por los Censos Nacionales Económicos, que se realizan en nuestro país cada diez años.

Los principales usuarios de esta información son los organismos gubernamentales, cámaras, empresas e institutos de investigación públicos y privados.



2. Encuesta Industrial Anual

La Encuesta Industrial Anual (EIA), cuyo período de referencia es el año calendario inmediato anterior. La salida a campo se efectúa a mediados de año. La EIA recoge información sobre los aspectos de costos, ingresos, inversión, mano de obra y cantidades producidas, vendidas y montos de los productos elaborados por cada local.

3. Funciones del encuestador

El desempeño del encuestador es fundamental para alcanzar los objetivos de la Encuesta Industrial Anual.

Usted, como encuestador, es la persona que presentará la encuesta, explicando los objetivos y alcances de este relevamiento a los empresarios responsables de brindar los datos.

Deberá señalar en todos los casos el carácter confidencial y reservado que tendrá la información recogida, de acuerdo a lo establecido por la ley N° 17.622 en su art. 10.

3. Funciones del encuestador

INDEC

Su labor permitirá obtener datos de buena calidad, lo que redundará en mejores estimaciones sobre la realidad del sector industrial.

Usted deberá:

- Leer detenidamente este manual, conocer los objetivos de la EIA y las instrucciones para el llenado de las distintas preguntas del cuestionario así como la forma de utilizar la Planilla Auxiliar.
- Asegurarse de contar con todo el material necesario antes de la realización de sus visitas.
- Diagramar el itinerario más adecuado de sus visitas, lo que le permitirá hacer más eficiente su trabajo.
- Controlar el cuestionario cumplimentado.
- Reiterar tantas veces como sea necesario las entrevistas correspondientes a cuestionarios incompletos o en los que haya detectado errores.
- Comunicar a su supervisor cualquier situación anómala.
- Concurrir a las reuniones a las que será citado por su supervisor, a quien informará sobre el estado de las tareas.

Usted no podrá:

- Divulgar o comentar la información proporcionada por los encuestados, pues ello infringe el secreto estadístico garantizado por la ley N° 17.622 y las leyes provinciales correspondientes.
- Delegar sus funciones de encuestador o concurrir a los locales acompañado por personas extrañas.
- Formular preguntas ajenas a los temas del cuestionario o utilizar las entrevistas con fines que no sean estrictamente los de este Programa de encuestas a la industria.

4. Materiales que recibirá para su tarea

- 4.1 Manual del encuestador
- 4.2 Credencial
- 4.3 Nota de presentación para el empresario
- 4.4 Planilla auxiliar
- 4.5 Cuestionario
- 4.6 Hoja de control del cuestionario
- 4.7 Artículos de especial interés de la Ley 17.622 y de su decreto reglamentario 3110/70
- 4.8 Comprobante de cumplimentación
- 4.9 Nota de intimación para el caso de incumplidores
- 4.10 Recordatorio.

Este material le será entregado por la oficina estadística. Su supervisor será el encargado de evaluar si usted ha comprendido bien los distintos aspectos de la tarea a realizar. El supervisor podrá responder a sus dudas, ya sean relativas a las definiciones y conceptos de la Encuesta, a su aplicación, o a la forma de realización de sus tareas.

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL:

4.1. Manual del encuestador: el éxito de este operativo depende del buen desempeño del encuestador. Una lectura cuidadosa de este Manual permitirá tener un panorama ordenado de la tarea a realizar.

4.2. Credencial: en su carácter de agente del INDEC o de la Dirección Provincial de Estadística tiene la obligación de exhibir su credencial con el objeto de identificarse, cada vez que realiza una entrevista.

4.3. Nota de presentación para el empresario: usted presentará esta nota en la primera visita que realice a cada local. Esta nota, que presenta la Encuesta ante el empresario y anuncia su visita, facilitará la labor que Ud. debe desarrollar.

4.4. Planilla auxiliar:

Nlocal	Razón social Planta Dirección	Fecha de entrega	Fecha probable de recolección	Fecha de recolección efectiva	Contacto	Observaciones

4.5. Cuestionario: las instrucciones para completar el cuestionario están indicadas en cada ítem del mismo. Ud. deberá recordárselo al informante.

El Capítulo 6 es específico para cada rama de actividad. En él están detallados los productos correspondientes a cada una de ellas para que cada informante, conforme a la actividad que desarrolla, pueda realizar la declaración apropiada.

Es importante que Ud. muestre al informante el detalle de productos del Capítulo 6 para que él confirme que es adecuado con relación a la actividad que desarrolla. En caso de no ser así Ud. tomará nota de los principales productos elaborados por el local, comunicará la novedad a su supervisor y volverá con el cuestionario que correspondiera.

4.6. Hoja de control del cuestionario: el encuestador, debe llenar una hoja de control por cada cuestionario, haciendo constar número de local, razón social y provincia.

Es indispensable que el encuestador realice los controles en el local. Así hará notar al informante los datos faltantes y las posibles inconsistencias detectadas.

Controlar así la información permite levantar errores en la mejor oportunidad, pudiendo evitar la revisita al local. El informante modificará o justificará los datos que hubieran sido observados por el encuestador, en este último caso Ud. deberá consignar dicha justificación en observaciones.

4. Materiales que recibirá para su tarea

INDEC

4.7. Artículos de especial interés de la Ley 17.622 y de su decreto reglamentario 3110/70 (anexo 1)

Esta recopilación de artículos tiene por objeto brindarle información sobre el contenido de la Ley Nacional 17.622 (secreto estadístico), las obligaciones de los informantes y de los agentes que recogen la información.

En caso que usted lo juzgue conveniente (según el desarrollo de la entrevista con el encuestado) podrá entregar este material al empresario, solicitando más ejemplares a su supervisor.

4.8. Comprobante de cumplimentación: al recibir el cuestionario correctamente cumplimentado, entregará al local el comprobante o firmará la fotocopia de la encuesta con la que los respondientes suelen quedarse.

4.9. Nota de Intimación para el caso de incumplidores: en caso de incumplimiento por parte del empresario se entregará esta nota, cuyo duplicado deberá ser firmado por el responsable del local y entregado al supervisor, a los efectos legales pertinentes. La primera intimación (Único Aviso), deberá ser entregada en la segunda visita luego de haberse cumplido el plazo de 15 días, y hacer el reclamo correspondiente a las 48 horas, en caso de no obtener respuesta deberá ser informado a su supervisor para continuar el trámite correspondiente.

5. Definiciones básicas

A continuación presentamos algunos conceptos fundamentales que usted como encuestador debe conocer a fin de comprender y ejecutar correctamente las tareas propias de su función en la Encuesta Industrial Anual.

EMPRESA: es la unidad institucional o la combinación más pequeña de unidades institucionales que abarca y controla, directa o indirectamente, todas las funciones necesarias para satisfacer sus actividades de producción.

La condición que satisface la empresa es depender de una sola entidad propietaria o de control. Puede ser heterogénea en lo que se refiere a su actividad económica, así como a su localización.

La empresa puede subdividirse de acuerdo con el criterio de localización de la actividad económica.

LOCAL: es todo espacio físico aislado o separado de otros, que fue originalmente construido para desarrollar actividades económicas o que no habiendo sido construido para ese fin fue utilizado para el desarrollo de actividades económicas.

Dentro de un local puede llevarse a cabo más de una actividad productiva, y es posible subdividirlo de acuerdo con ese criterio. En esta encuesta no es necesario subdividirlo, ya que la unidad estadística es el local.

RAMA DE ACTIVIDAD (anexo 2): la asignación de la rama de actividad responde a la existencia de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1997 (CInAE-97), que tiene por finalidad establecer una categorización de las actividades llevadas a cabo por las unidades de

observación, sean estas: empresa o locales. Esta clasificación es una adaptación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 3, (CIIU-3).

Tenga en cuenta que cada cuestionario deberá ser utilizado para relevar los datos de un local. Excepcionalmente, si así estuviera indicado en la etiqueta del formulario o si el supervisor lo autorizara, podrá utilizarse un cuestionario para declarar la información de dos o más locales de una misma empresa (multilocalizada).

6. Instrucciones específicas para el llenado del cuestionario

Capítulo 1. IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL

Objetivo: Tener permanentemente actualizada la ubicación geográfica de los locales que desarrollan actividades industriales en el país. Adicionalmente, estos datos permiten controlar la cobertura territorial del operativo.

Instrucciones complementarias:

- Razón social o nombre y apellido del propietario: se consigna el nombre de la empresa que desarrolla la actividad económica en dicho local.
- Nombre del local: se consigna el nombre con el que se identifica al local, que puede ser diferente a la razón social.

Las correcciones en la etiqueta, no son válidas. De ésta solo se ingresa el Nlocal, por lo tanto las modificaciones hechas sobre la misma deben estar pasadas a éste capítulo en: llenar sólo en el caso de cambio en el ítem correspondiente.

Capítulo 2. INFORMACIÓN REFERIDA A 2001

Tenga en cuenta que en este capítulo los montos consignados son en pesos omitiendo centavos, por lo tanto deberá controlarse minuciosamente que dichos montos no contengan decimales.

2.1. EGRESOS DEVENGADOS Y 2.2. INGRESOS DEVENGADOS POR TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LOCAL DURANTE 2001

Objetivo: Obtener los egresos e ingresos totales que se generan en el desarrollo de la actividad industrial, los cuales al estar relacionados con otros ítem del cuestionario permiten estimar la rentabilidad y productividad de la misma.

Instrucciones complementarias:

Los egresos deben incluir la totalidad de los egresos devengados en el período por los rubros señalados en el cuestionario, ya sea que hayan sido activados (ej: obras en curso) o incluidos directamente en sus resultados (gastos corrientes). Se excluyen las adquisiciones de bienes de uso.

El leasing con opción a compra debe tratarse como una adquisición financiada de un bien de uso. Se incluye como costo únicamente el leasing sin opción a compra, también denominado "leasing operativo".

En lo referente a la valuación de las materias primas, el precio vigente al momento de su adquisición excluido IVA, incluye los costos de flete desde el local proveedor. En todos los casos deberán utilizarse precios equivalentes a los de contado, sin incluir recargos por financiación.

6. Instrucciones específicas para el llenado del cuestionario

INDEC

Los ingresos deben incluir la totalidad de los ingresos devengados en el periodo 2001. En el caso de productos transferidos de otras plantas de la misma empresa si no pudiera obtenerse el valor de entrega debe consignarse el monto a precios de mercado del momento de la transferencia, o en su defecto, al de transferencia asentado en libros.

Los productos terminados de un local que se transfieran a otro de la misma empresa, deberán declararse en el punto 2.1.9.2 como si fueran compradas en el mercado local.

Ejemplo:

En el ejemplo el informante declara en el ítem 2.2.6. y no en el ítem 2.1.9. Ud. deberá cerciorarse si se trata de una omisión o que equivocadamente incluyó el costo de las mercaderías de reventa en el costo de las materias primas consumidas (2.1.6). En el primer caso Ud. deberá recuperar el dato, en el segundo caso solicitará su desagregación.

2.1.9 Costo de las mercaderías vendidas en el mismo estado en que fueron adquiridas		
Comprende:		
2.1.9.1	Importadas directamente por esta empresa.....	---
2.1.9.2	Compradas en el mercado local.....	---
2.2.6 Venta de mercaderías en el mismo estado en que fueron adquiridas		
Comprende:		
2.2.6.1	Venta de mercaderías adquiridas a otras empresas y venta d productos elaborados por otros locales de la empresa.....	57832
2.2.6.2	Impuestos internos y a los combustibles excluido IVA.....	2359

2.3 EXISTENCIAS EN ESTE LOCAL AL 31/12/00 Y AL 31/12/01

Objetivo: Conocer el valor de las existencias que son propiedad del local, y que a las fechas señaladas no han sido consumidas o vendidas. Este dato se utiliza para el cálculo del valor bruto de la producción

Instrucciones complementarias:

En el caso de prestación de servicios, debe incluirse el valor de las existencias de aquellos materiales a ser utilizados en la misma, ya sea que hayan sido contabilizados como bienes de cambio o como un gasto efectuado por adelantado.

Las existencias deben asignarse a los locales donde se encuentran almacenadas, salvo que éstos cumplan sólo funciones de depósito, en cuyo caso se asignan al local al cual esta unidad auxiliar presta servicio.

Se considerarán como "productos en proceso de elaboración" aquellos cuya elaboración continuará en el mismo local. Por el contrario, los que tienen como destino ser enviados a otros locales para la realización de otros procesos, deben ser considerados como "productos terminados" en este local.

Ejemplo:

Si el informante declara el total de existencias sin la apertura indicada, Ud. deberá solicitar su desagregación, en las V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67 según corresponda.

2.4. INCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES DE USO POR ESTE LOCAL DURANTE 2001

Objetivo: Conocer el valor de los bienes muebles e inmuebles que fueron incorporados o desafectados de la actividad económica del local durante el año 2001, a fin de estimar las variaciones en el stock de capital afectado a la actividad industrial.

Instrucciones complementarias:

En este punto no se incluirán las desafectaciones de bienes originados en siniestros o desuso por capacidad ociosa. Tampoco se incluirán los ajustes de valor originados en revalúos técnicos contables.

Las mejoras de bienes de uso deben ser consideradas como incorporaciones, en la medida en que se trate de mejoras que puedan reflejarse en un incremento de la vida útil del bien o de su valor monetario.

Se aplica a los bienes de uso un criterio similar al utilizado para los datos referidos a los demás movimientos de bienes y servicios entre locales de la misma empresa, considerando a estas operaciones como si fueran adquisiciones o ventas, según corresponda.

"Software", deben incluirse en Programas de computación cuando hayan sido activadas. Si los programas fueran desarrollados por personal del local, debe registrarse su incorporación en la columna "Producidos por este local".

2.5. SALDO DE LA CUENTA OBRAS EN CURSO**Instrucciones complementarias:**

Estos saldos reflejan las incorporaciones de insumos y mano de obra que se hayan efectuado en la construcción del bien, acumulados al cierre de los años 2000 y 2001 respectivamente.

2.6. PERSONAL ASALARIADO**Instrucciones complementarias:**

Cuando una empresa tiene varios locales, y alguna de las personas ocupadas presta servicios en más de un local, se debe computar exclusivamente en aquel local donde trabaje la mayor parte del tiempo, a fin de evitar duplicaciones de personal.

2.7. OTRO PERSONAL**Instrucciones complementarias:**

Personas físicas que cobran por factura se considera aquel personal sin relación de dependencia ni contratada. Se excluyen estudios jurídicos y contables.

2.8. HORAS TRABAJADAS POR EL PERSONAL ASALARIADO

Para controlar las horas deben relacionarse con las cantidades respectivas del personal del punto 2.6, calculando las horas mensuales promedio por trabajador (por lo general alrededor de 180). Existen comportamientos atípicos en función de la estacionalidad de la rama o del propio local que justifican otros valores.

Otras variaciones deben consultarse con el informante (por ejemplo: personal suspendido, vacaciones, etc.), antes de darlas como válidas.

Un error común del informante es declarar directamente el promedio de horas por trabajador (entre 170 y 200). Ud. deberá corregir el valor multiplicando el número de horas por la cantidad de asalariados respectivos del punto 2.6, rehaciendo la suma.

El promedio de horas mensuales trabajadas deberá estar comprendido entre 150 y 250 horas, o sea que los siguientes cocientes: $V308/V102$, $V309/V103$, $V310/V104$, $V311/V105$ tienen que estar comprendidos entre 150 y 250.

6. Instrucciones específicas para el llenado del cuestionario

INDEC

Ejemplo:

2.8.3 TOTAL DE HORAS.....	308	16177	309	16276	310	27280	311	18899
---------------------------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

2.6.3	TOTAL	DEL	PERSONAL	102	92	103	87	104	94	105	103
-------	-------	-----	----------	-----	----	-----	----	-----	----	-----	-----

Cuando usted efectúa los cocientes, notará que $V310/V104 = 290$ y la pauta de control indica que dicho cociente debe estar comprendido entre 150 y 250, por lo tanto deberá averiguar si se trata de un error.

2.9. HORAS TRABAJADAS POR OTRO PERSONAL

De este cuadro la información más relevante es la cantidad de horas trabajadas por el personal de agencia (V316 a V319).

2.10. ENERGÍA ELÉCTRICA Y 2.11. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Instrucciones complementarias:

- Comprada a la distribuidora zonal: se refiere a la compra de energía eléctrica suministrada por el distribuidor de su zona. Ej: EDENOR, EDESUR, EDELAP, ESEBA, Empresas Provinciales, Cooperativas, etc.
- Comprada a productores (mercado a término): se refiere a la compra de energía eléctrica a generadores a través de contratos privados entre el usuario y el productor (generador).
- Comprada en el mercado SPOT: se refiere a la energía eléctrica comprada en el mercado SPOT cuando es superado el valor de compra estipulado en el contrato con el generador.
- Recibida por transferencia: energía eléctrica recibida por transferencia de otro local de la misma u otra empresa.
- Autoproducida: energía eléctrica producida en el propio local.
- Peaje pagado a la distribuidora zonal: corresponde a la factura por el uso de las líneas de la distribuidora en el caso que el usuario tenga un contrato con el generador. Interesa al solo efecto de los valores monetarios. Los valores físicos apuntados en la factura (si es que están), no deben ser considerados, ya que duplicarían el consumo real.
- Gastos CAMESA (servicio técnico y administrativo): corresponde a los gastos por medición y administración de los contratos por parte de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. Se deben considerar solo en valores monetarios.
- Vendida en el mercado SPOT: se refiere a la energía eléctrica vendida en el mercado SPOT en el caso de que el consumo real sea menor al contractual (el gran usuario funciona como un generador virtual).
- Entregada por transferencia: energía eléctrica entregada por transferencia a otro local de la misma u otra empresa.

2.12. DETALLE DEL MONTO INFORMADO EN EL PUNTO 2.1.14: "OTROS COSTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE SE PUEDEN ASIGNAR A ESTE LOCAL".

Los datos contenidos en este cuadro son de suma importancia para conocer la composición de los otros costos del local.

Capítulo 3. DATOS DE LA EMPRESA QUE OCUPA ESTE LOCAL AL 31/12/00

Solamente en este capítulo se solicitan datos referidos a la empresa que ocupa este local.

3.1. FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA QUE OCUPA ESTE LOCAL

Objetivo: Mantener actualizada la forma o figura jurídica con que las empresas se organizan para ejecutar sus actividades y responder por los derechos y obligaciones a que dé lugar dicha actividad.

3.2. MES DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL.

Objetivo: Tener un elemento para constatar la calidad de la información suministrada, ya que la misma se refiere al año calendario 2001 y hay empresas que no cierran su ejercicio comercial en diciembre.

3.3. PARTICIPACIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN EXTRANJERO EN LA EMPRESA

Instrucciones complementarias:

El capital de origen extranjero es aquel perteneciente a inversores extranjeros, aplicado a actividades de índole económica realizadas en el país.

Capítulo 4. DATOS DEL INFORMANTE RESPONSABLE

Es importante contar con los datos solicitados en este capítulo para requerir información aclaratoria, en caso de ser necesaria.

Capítulo 6: VENTAS ANUALES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR EL LOCAL

Instrucciones complementarias:

El empresario al recibir la encuesta, revisará el listado de productos del capítulo 6 preimpresos, lo que permitirá saber si el cuestionario es el correcto. En caso contrario, Ud. solicitará al empresario un detalle de productos e informará a su supervisor, para que reemplace el cuestionario. Debe tener en cuenta que para la entrega del cuestionario adecuado, lo que se considera es la actividad principal del local. En caso de tener el local varias actividades, la actividad principal es aquella de mayor valor de producción.

Las descripciones son genéricas; el informante debe tratar de encontrarse en las líneas precodificadas. Sólo si no encuentra algún producto, lo agregará al final en las líneas en blanco.

Es de fundamental importancia encontrarse en las líneas preimpresas ya que los códigos corresponden a clasificaciones internacionales (Sistema Armonizado o Clasificación Central de Producto). El uso de estos códigos permite hacer comparaciones internacionales.

7. Tarea de campo

En la primera visita al local usted entregará:

- 1) La nota de presentación
- 2) El cuestionario, agregando su nombre
- 3) Recordatorio

7.1. Actividades específicas del encuestador: En el desempeño de su función deberá llevar a cabo una serie de actividades, a saber:

- Recepción del material
- Concertación de una entrevista con una persona a nivel directivo
- Realización de una entrevista y entrega del cuestionario
- Retiro del cuestionario cumplimentado en fecha convenida
- Verificación de la información brindada en la encuesta y aplicación de los controles preestablecidos
- Reunión semanal con su Supervisor para determinar el estado de las tareas

7.2. Ubicación del local a encuestar y concertación de la entrevista: Una vez que ha recibido los materiales para desarrollar su tarea, ubique los locales seleccionados en la cartografía que estará a su disposición en la oficina estadística.

Usted deberá solicitar una entrevista con una persona que pertenezca al nivel directivo del local, con el objeto de presentar la Encuesta Industrial Anual y explicar sus objetivos.

El éxito de esta gestión dependerá de que usted apele a su máxima capacidad de persuasión, sin olvidar que debe hacerlo con la mayor cordialidad posible.

En el caso de que fuera imposible concertar la entrevista con una persona del nivel directivo del local por razones de fuerza mayor (ej: enfermedad, viajes, etc.), deberá establecer dicho contacto con el contador o con quien, por su función específica, se encuentre en condiciones de brindar la información requerida por la encuesta.

7.3. Realización de la entrevista: En la apertura de la entrevista usted deberá iniciar su presentación como representante de un organismo estadístico oficial encargado de la EIA '02, mostrando su identificación que lo acredita como encuestador.

Luego, realizará una breve presentación de la encuesta, explicando sus propósitos y remarcando la importancia que revisten los datos del local seleccionado.

Asegúrele al entrevistado la CONFIDENCIALIDAD de los datos que proporcione, explicándole que los mismos serán publicados en compilaciones de conjunto, para no violar el secreto estadístico.

Establecerá el lugar y la fecha de recolección de la información procediendo a anotar la fecha de entrega del cuestionario, tanto en la planilla auxiliar como en la variable 284 de la última página del cuestionario, así como su nombre en la variable 290.

Tenga en cuenta que el plazo deberá establecerse dentro de los 15 días hábiles a partir de la entrega del cuestionario y es importante respetar las fechas acordadas.

Ofrezca el servicio de asesoramiento de la oficina estadística o del supervisor, ante cualquier duda que se presente durante la cumplimentación del cuestionario.

En el caso que el local se negara a cumplimentar la encuesta, alegando por ejemplo falta de personal para responder los cuestionarios o falta de recursos (programa de computación, etc.), usted deberá hacerle notar que los art. correspondientes de la Ley N° 17.622 lo obliga a brindar la información requerida.

Por otra parte, será conveniente que argumente ante el entrevistado sobre los beneficios que le proporcionará brindar información, tales como disponer de datos procesados sobre el desarrollo de la industria. Este es un caso en que será aconsejable que le entregue un ejemplar de los artículos de la Ley N° 17.622.

En caso que persista la negativa, agotadas las gestiones y los plazos, y de acuerdo con su supervisor entregará la nota de intimación (Unico Aviso) en original y copia. La copia firmada por la persona que la recibe debe ser entregada al Supervisor para el posterior trámite legal.

Usted recurrirá a su máxima capacidad de persuasión para evitar llegar a esta instancia, pues lo que realmente importa es obtener la respuesta del local.

7.4. Cambio de razón social, domicilio o alquiler de la planta: El cambio de razón social, domicilio o rama de actividad (mientras el local desarrolle actividad industrial) no elimina la obligación de responder. El informante indicará donde corresponda, los nuevos datos debiendo responder la encuesta.

Si ha cambiado la razón social o el propietario, deberá dejar el cuestionario y solicitar al nuevo informante que detalle en el capítulo 1 sus datos identificatorios. Si la empresa no acepta responder por no coincidir la razón social con la que figura la etiqueta se le dejará un nuevo cuestionario con su correspondiente capítulo 6.

Si la razón social que allí funcionaba se mudó a otro domicilio deberá:

- averiguar la fecha del cambio
- averiguar el nuevo domicilio con el mayor detalle posible. Estas averiguaciones deben ser comunicadas de inmediato, ya que conducen a ubicar el nuevo local que será encuestado en el nuevo domicilio por quien corresponda, si no se lo puede ubicar, se considerará como una "no respuesta", pero nunca una baja.
- se averiguará en el nuevo domicilio si:
 - el local se mudó tal cual era anteriormente
 - si se fusionó con otro preexistente en el nuevo domicilio. En este caso averiguar para el local preexistente:
 - cantidad de personal remunerado
 - rama de actividad

Si la empresa propietaria del local a encuestar, ha alquilado las instalaciones a otra empresa, deberá dejar el cuestionario y solicitarle al locatario que conteste la encuesta detallando en Observaciones la situación y el período que abarca la locación.

Todas estas averiguaciones deberán ser registradas en el formulario y en Observaciones de la planilla auxiliar e informar al supervisor.

7.5. Local cerrado: Si el local estuviera cerrado (paralizado o quiebra y definitivamente cerrado), intente ubicar al propietario para que responda los datos de la encuesta. Asegúrese que no se trata de una mudanza, de ser así ver criterio mencionado anteriormente.

7.6. Controles a realizar por el encuestador: Una vez recibido el cuestionario cumplimentado, deberá realizar una serie de controles; para hacerlo necesitará lugar y tiempo. Teniendo en cuenta que Ud. ha establecido una amable relación con el informante, seguramente éste le facilitará ese lugar y además aclarará dudas que surjan de estos controles.

El control de la información contenida en los cuestionarios está orientado a lograr su depuración; ésta se logra a través de una serie de verificaciones que permiten que la misma esté completa, sea precisa y que no se contradiga internamente guardando la necesaria coherencia, de acuerdo con las características y requerimientos del cuestionario utilizado.

En el cuestionario ya cumplimentado cuidará que:

- Los datos monetarios estén expresados en pesos, omitiendo centavos.
- Todos aquellos cuadros que así lo requieran estén totalizados y controlados.

Además:

- No modifique datos que no haya autorizado el informante
- Preste atención a los casilleros vacíos. Una instrucción general que figura en el cuestionario es colocar un guión "-" en las casillas en la que no corresponde volcar datos. Si al controlar el cuestionario se encuentra con un casillero en blanco, puede deberse tanto a que el encuestado tuvo dificultades en consignar la cifra o que olvidó consignar guión; éstas son dos situaciones muy distintas.

Para solucionarlo consulte con el encuestado:

- si no corresponde volcar el dato, marque un guión
- si corresponde, trate que el encuestado consigne el dato

7.7 Hoja de Control . Para ser aplicada en el momento que se recoja la encuesta.

a. SUMAS

Usted deberá realizar las sumas en todos los cuadros que tengan Total (total de egresos, total de ingresos, total de existencias, total de bienes, total saldo de obras en curso, total de personal, total de horas trabajadas, total de energía eléctrica, total de combustibles y total cuadro de otros costos).

Si una suma no da, usted deberá averiguar si se trata de:

- Un error en la suma, es decir, simplemente un error en la cuenta.
- Un error en alguno de los parciales, es decir un error en los datos. Esta situación es mucho más grave que la primera y Ud. tendrá que conseguir el dato correcto.

b. RELACIONES LOGICAS.

Las relaciones propuestas representan límites a partir de los cuales será necesario prestar especial atención, de ninguna manera, aquellas que no se cumplan, significa que los datos estén mal (excepto para las que llevan la condición sí o sí), por lo tanto en ese caso deberá comunicarse con la empresa y justificar debidamente la situación.

b.1 Si un local tiene Sueldos y salarios deberá tener Personal asalariado y Horas trabajadas, y viceversa. Es decir:

$$2.1.1 \neq 0 \Leftrightarrow 2.6.3 \neq 0 \Leftrightarrow 2.8.3 \neq 0$$

b.2 Si tiene Pagos por personal de agencia y/o personas que cobran por factura deberá tener datos en Otro personal y en Horas trabajadas, y viceversa ,o sea:

$$2.1.4. \neq 0 \Leftrightarrow 2.7.2 \neq 0 \Leftrightarrow 2.9.2 \neq 0$$

$$2.1.5 \neq 0 \Leftrightarrow 2.7.3 \neq 0 \Leftrightarrow 2.9.3 \neq 0$$

b.3 Si tiene Costos de las materias primas o materiales del local consumidos para la producción de bienes (los utilizados) deberá tener dato en Venta de bienes producidos, y viceversa o sea:

$$\text{Si } 2.1.6.1 \neq 0 \text{ ó } 2.1.6.2 \neq 0 \Leftrightarrow 2.2.1.1 + 2.2.1.2 \neq 0$$

b.4 Si tiene dato en Costo de materiales para la prestación de servicios deberá tener dato en Trabajos realizados para terceros o en Reparaciones industriales para terceros, o sea:

$$\begin{aligned} 2.1.7.1 \neq 0 &\Rightarrow 2.2.2 \neq 0 \text{ ó } 2.2.3 \neq 0 \\ 2.1.7.2 \neq 0 &\Rightarrow 2.2.8 \neq 0 \text{ ó } 2.4.6 \neq 0 \text{ en variable 84} \end{aligned}$$

b.5 Si tiene dato en Materia prima propia utilizada en locales de terceros deberá tener dato en Trabajos industriales realizados por terceros, o sea:

$$\text{Si } 2.1.6.2. \neq 0 \Rightarrow 2.1.8 \neq 0$$

b.6 Si tiene dato en Costo de las mercaderías para ser vendidas en el mismo estado en el que fueron adquiridas deberá tener dato en Venta de mercaderías en el mismo estado en que fueron adquiridas y viceversa, o sea:

$$2.1.9.1. \neq 0 \text{ ó } 2.1.9.2 \neq 0 \Leftrightarrow 2.2.6.1 \neq 0$$

b.7 Los Impuestos , tasas y Amortizaciones de bienes de uso deberán tener datos sí o sí. En caso contrario, el informante deberá brindar una sólida justificación.

$$\begin{aligned} 2.1.10 \neq 0 \\ 2.1.11 \neq 0 \end{aligned}$$

El monto de los impuestos y tasas debe ser inferior al 5 % de las Ventas.

Ud. deberá fijarse que las Amortizaciones de bienes de uso guarden una proporción lógica con el Total de egresos. Por proporción lógica entendemos aproximadamente un 7%.

b.8 Si tiene dato en Otros costos relacionados con la actividad productiva deberá tener dato en el Detalle del monto informado en 2.1.14, o sea:

$$\text{Si } 2.1.14 \neq 0 \Rightarrow 2.12.26 \neq 0 \quad \text{Además } 2.1.14 = 2.12.26$$

c. RELACIONES NUMERICAS.

c.1 Venta de los bienes producidos por el local deberá ser mayor que los Costos de las materias primas (utilizadas) para la producción de bienes:

$$V461 + 462 > V360 + V361 + V38$$

c.2 Trabajos industriales para terceros y Reparaciones Industriales deberá ser mayor que los costos para la prestación de servicios:

$$V48 + V49 > V371$$

c.3 Venta de mercaderías en el mismo estado que fueron adquiridas deberá ser mayor que sus costos:

$$V500 > V390 + V391$$

c.4 Existencias (stocks) Ud. deberá fijarse que los Stocks guarden una proporción lógica (menos del 20%) con el Total de Ventas del local.

$$V67 < 0.20 * (V461 + V462)$$

$$V65 < 0.20 * (V461 + V462)$$

Estas relaciones deberán cumplirse en todas las ramas excepto para la 35110 y 35300.

c.5 Personal Asalariado-Horas trabajadas:

El promedio de horas mensuales trabajadas deberá estar comprendido entre 150 y 250 horas, o sea:

Los siguientes cocientes: V308/V102 , V309/V103 , V310/V104 , V311/V105 tienen que estar comprendidos entre 150 y 250.

c.6 El monto del consumo de Energía eléctrica deberá ser igual al del punto 2.12.1 o sea:

$$V137 = V0183$$

c.7 El monto total en pesos de Combustibles y lubricantes deberá ser igual al del punto 2.12.2, o sea:

$$V182 = V0184$$

c.8 El total de ingresos debe ser mayor al total de egresos.

$$V59 > V45$$

d. CONSISTENCIAS DEL CAPITULO 6

Se deberá verificar que la suma de este capítulo coincida con la suma de las cuatro variables mencionadas:

$$\text{Total columna 7 del capítulo 6} = V461 + 462 + V48 + V49$$

Caso especial Rama 22110 (Editoriales): la publicidad se considera un producto y por consiguiente se declara en el capítulo 6. En este caso la suma deberá ser igual a:

$$\text{Total de la columna 7 del capítulo 6} = V461 + 462 + V48 + V49 + V54$$

d.2 La Variable 48 y la Variable 49 deberán tener su correlación en el Capítulo 6, o sea que tienen que encontrarse desagregadas.

d.3 Si declara productos que no se hallen preimpresos deberá controlar que el renglón esté completo, o sea que tenga unidad de medida, cantidad producida, cantidad vendida y monto.

d.4 Las columnas de Cantidades producidas y Cantidades vendidas deben estar declaradas en la misma unidad de medida. Se sospecha que no es así, es decir que podríamos estar frente a un error, cuando las cantidades son muy distintas (ejemplo 100 vs. 25000 lleva a pensar que estamos en presencia de dos unidades de medida diferentes).

d.5 Tiene que haber concordancia entre las cantidades producidas y vendidas del Capítulo 6 por un lado y la diferencia de stock de productos terminados (V67-V66) por el otro. Concordancia implica:

- si $V67 = V66$ entonces $\text{Col.5} = \text{Col.6}$
- si $V67 > V66$ entonces $\text{Col.5} > \text{Col.6}$
- si $V67 < V66$ entonces $\text{Col.5} < \text{Col.6}$

Como no pueden realizarse todos los cálculos, tendrá que fijarse en esta relación sólo en los renglones de mayor facturación.

ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL 2002

Hoja de control

N° de local: _____ Razón Social: _____
 Provincia: _____ Encuestador: _____

a- UD. DEBERA REALIZAR TODAS LAS SUMAS

b	RELACIONES LOGICAS	SI	NO	JUSTIFICAR
b.1	$2.1.1 \neq 0 \Leftrightarrow 2.6.3 \neq 0 \Leftrightarrow 2.8.3 \neq 0$			
b.2	$2.1.4. \neq 0 \Leftrightarrow 2.7.2 \neq 0 \Leftrightarrow 2.9.2 \neq 0$			
b.2	$2.1.5 \neq 0 \Leftrightarrow 2.7.3 \neq 0 \Leftrightarrow 2.9.3 \neq 0$			
b.3	Si $2.1.6.1 \neq 0$ ó $2.1.6.2 \neq 0 \Leftrightarrow 2.2.1 \neq 0$			
b.4	$2.1.7.1 \neq 0 \Rightarrow 2.2.2 \neq 0$ ó $2.2.3 \neq 0$			
b.4	$2.1.7.2 \neq 0 \Rightarrow 2.2.8 \neq 0$ ó $2.4.6 \neq 0$ en variable 84.			
b.5	Si $2.1.6.2. \neq 0 \Rightarrow 2.1.8 \neq 0$			
b.6	$2.1.9.1. \neq 0$ ó $2.1.9.2 \neq 0 \Leftrightarrow 2.2.6.1 \neq 0$			
b.7	$2.1.10 \neq 0$			
b.7	$2.1.11 \neq 0$			
b.8	Si $2.1.14 \neq 0 \Rightarrow 2.12.26 \neq 0$ Además $2.1.14 = 2.12.26$			

c	RELACIONES NUMERICAS	SI	NO	JUSTIFICAR
c.1	$V461 + V46 > V360 + V361 + V38$			
c.2	$V48 + V49 > V371$			
c.3	$V500 > V390 + V391$			
c.4	$V67 < 0.20 * (V461+V462)$			
c.4	$V65 < 0.20 * (V461+V462)$			
c.5	Los cocientes $V308/V102$ $V309/V103$ $V310/V10$ $V311/V105$ tienen que estar comprendidos entre 150 y 250.			
c.6	$V13 = V0183$			
c.7	$V182 = V0184$			
c.8	$V59 > V45$ Los ingresos deben superar los egresos			

d	CONSISTENCIAS DEL CAPITULO 6	SI	NO	JUSTIFICAR
d.1	Total columna 7 del capítulo 6 = $V461+ V462 + V48 + V49$			
d.2	Caso especial Rama 22110 (Editoriales): Total de la col. 7 del capítulo 6 = $V461+V462 + V48 + V49 + V54$			
d.3	Si $V67 = V66$ entonces Col.5 = Col.6			
d.3	Si $V67 > V66$ entonces Col.5 > Col.6			
d.3	Si $V67 < V66$ entonces Col.5 < Col.6			

Recordatorio

Señor informante, al cumplimentar el formulario de la EIA02 RECUERDE:

1. Para confirmar que tiene asignado el formulario correcto, lea cuidadosamente las glosas o descripciones de los productos del Capítulo 6. Si considera que no se ajusta a su actividad, solicite la reasignación de éste a su encuestador o a los teléfonos indicados.

2. Todos los valores monetarios deben ser declarados en pesos sin centavos sin IVA. Los datos solicitados se refirieren al año calendario 2001. En toda información sobre ingresos y egresos deberá tener en cuenta el concepto de devengado.

3. Toda la información requerida está explicada en el cuestionario junto al lugar que se la solicita. Esto facilitará la comprensión de lo pedido.

4. En el Capítulo 1 no olvide la Descripción de las actividades del local. En Actualización de datos consigne sólo en los ítems que hayan cambiado o contengan algún error.

5. Si declara sueldos y pagos por otro personal en algunos de los puntos indicados no omita declarar, personal ni horas trabajadas en los cuadros correspondientes.

6. Se entiende por materia prima del local, la que se utiliza para su procesamiento industrial, ya sea la producida, adquirida o la recibida por transferencia desde otros locales de la empresa.

7. En el capítulo 6, intente ubicar cada uno de sus productos en un renglón ya existente, debido a que los códigos asociados responden al Sistema Armonizado que el INDEC debe respetar en sus relevamientos. Si alguno de los productos elaborados por este local no figura en la glosa, deberá agregarlo en los renglones libres puntualizando: descripción del producto, unidad de medida (evite utilizar medidas imprecisas como "cajas", "frascos", "paquetes", etc.) cantidad producida, cantidad vendida y monto en pesos.

8. El total de la facturación del capítulo 6 debe coincidir con los ingresos por ventas, trabajos industriales y reparaciones para terceros declarados también en el punto 2.2 (variables 461+462+48+49).

9. Las cantidades producidas y vendidas declaradas en el capítulo 6 (columnas 5 y 6), deben tener coherencia con lo declarado en el cuadro de existencias de productos terminados (punto 2.3).

MUY IMPORTANTE

Recuerde que deberá solicitar, copia del último balance de la empresa que ocupa el local, tal como está puntualizado en la carátula del formulario. Deberán presentarlo sólo aquellas que tienen obligación de hacerlo por ley.

7.8 Espacio reservado para el Encuestador: En el capítulo 5 del cuestionario se reserva un espacio para ser llenado por el encuestador. Se debe completar las variables 284 y 290 en el momento de la entrega del cuestionario; el resto una vez que se ha concluido con la tarea de campo para ese local.

Las preguntas que usted debe responder están explicadas en el cuestionario, excepto las 287 y 288. Para su llenado trabajará con estas instrucciones a la vista.

Usted volcará el código que corresponda en las variables 287 y 288:

V287	V288	Situación de Relevamiento
<u>1</u>		<u>Cuestionario No entregado</u>
1	1	Cambio de domicilio y el nuevo se desconoce
1	2	Cambio de Razón Social
1	3	Paralizado o Quiebr
1	4	Cerrado
1	5	No realiza actividad industrial
1	6	Fusión
1	7	Mudanza (el nuevo domicilio se conoce , se transcribe en cap. 1, pero no se visita)
1	8	Contesta en otro local. Poner NLOCAL en V291 [®]
<u>2</u>		<u>Cuestionario completo</u>
2		Con cap. 6 con datos
2	2	Cambio de Razón Social
2	8	Contesta por otro local. Poner NLOCAL en V291 [®]
<u>3</u>		<u>Cuestionario entregado y devuelto sin cumplimentar</u>
3	2	Cambio de Razón Social
3	3	Paralizado o Quiebr
3	4	Cerrado
3	5	No realiza actividad industrial
3	6	Fusión
3	7	Mudanza (el nuevo domicilio se conoce , se transcribe en cap. 1, pero no se visita)
3	8	Contesta en otro local. Poner NLOCAL en V291 [®]
4		<u>Cuestionario cumplimentado con Capítulo 6 en blanc</u>
5		<u>Cuestionario cumplimentado :inicio posterior a 30/9/01 cierre antes 30/3/01</u>

.Si contesta por o en más de un local escribir el resto de NLOCALES en primer renglón de V289.

Las aclaraciones dispersas en el formulario deben ser transcriptas, si son importantes, en Observaciones, cuidando no repetirlas.

8. Recomendaciones

Recuerde que usted actuará de nexo entre el informante y la DPE o el INDEC . En consecuencia, no sólo deberá entregar y recolectar el cuestionario sino también ofrecerá asesoramiento ante cualquier tipo de duda por parte del respondente. En aquellos casos en los que no pueda brindar una solución, trasladará la consulta a su supervisor y aconsejará el contacto telefónico con la DPE y/o el INDEC.

- Si el informante declara montos (\$) con centavos, táchelos. De esta forma evitará demoras que atrasen los tiempos de trabajo.
- Toda la información requerida está explicada en el cuestionario junto al lugar que se la solicita. Esto facilitará la comprensión de lo pedido tanto para el respondente como para usted.
- Consultar con el informante si el cuestionario asignado es el que se adecua a su actividad; en caso contrario notificar a su supervisor.

8. Recomendaciones

INDEC

Que la actividad no coincida con la prevista no es razón para no realizar la encuesta; mientras el establecimiento realice al menos una actividad industrial, deberá responder. El cambio de actividad respecto del cuestionario previsto debe figurar en Observaciones del cuestionario cumplimentado y en la Planilla Auxiliar.

- Recuerde que el empresario tiene 15 días hábiles para devolver el cuestionario cumplimentado a partir de la fecha de entrega.

Atención: Es de suma importancia respetar los plazos de recolección de la información para ser compilados en el momento adecuado.

- Realice cuidadosamente los controles indicados.
- No modifique datos que no haya autorizado el informante.

9. Glosario

- CIIU: Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas

- Devengado: se entiende por criterio de devengado que los gastos e ingresos se consignarán cuando se hayan incurrido o comprometido dentro del año, aunque no se hubieran cobrado o pagado a la finalización del año de referencia.

- Producto Bruto Industrial: es la producción de bienes y servicios industriales sin duplicación, es decir, descontando los bienes intermedios

- Subsidios: son transferencias que, teniendo en cuenta la base en que se hacen, constituyen adiciones a los ingresos de los industriales por su producción corriente

- Costo Nacionalizado: es el valor C.I.F. (costo, seguro y flete), más los impuestos y tasas a las importaciones, es decir todo gravamen que se abona al retirar la mercadería de la Aduana.

ANEXO 1**ARTÍCULOS DE ESPECIAL INTERÉS DE LA LEY 17.622
Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO 3110/70**

ARTICULO 10. - Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuadas del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, razón social, domicilio y rama de actividad.

ARTICULO 11. - Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas con asiento en el país, están obligadas a suministrar a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional los datos e informaciones de interés estadísticos que éstos le soliciten.

ARTICULO 12.- Facúltase al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para exigir, cuando lo considere necesario, la exhibición de libros y documentos de contabilidad de las personas o entidades que estén obligadas a suministrar informaciones de carácter estadístico a los efectos exclusivos de la verificación de dichas informaciones. Cuando los datos consignados en las declaraciones presentadas, no se encuentren registradas en libros de contabilidad, deberán exhibirse los documentos originales y los antecedentes que sirvieron de base a las informaciones suministradas.

ARTICULO 13 - Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimientos de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

ARTICULO 14 - Las personas que deban realizar tareas estadísticas o censales, con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones. Si no lo hicieran, se harán pasible de las penalidades preceptuadas en el Artículo 239 del Código Penal, salvo que aquéllas estuviesen comprendidas en las excepciones que establezca reglamentariamente el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 15 - Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas, conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional

ARTICULO 16 - Cuando se trate de entidades civiles o comerciales, con personalidad jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que hayan intervenido en los actos considerados punibles.

Para las multas se establece que existirá responsabilidad subsidiaria de las entidades sancionadas.

En caso de reincidencia dentro del período de un (1) año, contando desde la fecha de la sanción impuesta conforme al Artículo 15 serán pasibles de la pena establecida por el Artículo 239 del Código Penal, sin perjuicio de la nueva multa que correspondiera.

ARTICULO 17 - Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal, de la cual tengan conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos de los censos o estadísticas, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme con lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

10. Anexo I

INDEC

DECRETO 3110/70

ARTICULO 14 - Las declaraciones y/o informaciones individuales no podrán ser comunicadas a terceros aunque se trate de autoridades judiciales o de servicios oficiales ajenos al SEN, ni utilizadas, difundidas o publicadas en forma tal que, permitan identificar a la persona o entidad que las formuló.

ARTICULO 15 - Los servicios estadísticos periféricos podrán tener acceso a las informaciones individuales captadas por los servicios estadísticos centrales siempre que cuenten con instrumentos legales que establezcan el mismo régimen de obligaciones, prohibiciones y penalidades en resguardo del secreto estadístico.

10. Anexo II

RAMAS DESCRIPCION

15111	MATANZA DE GANADO, PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE DE VACA, OVEJA, CERDO, LIEBRE Y OTROS ANIMALES, EXCEPTO AVES DE CORRAL
15112	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE LA CARNE DE AVES DE CORRAL
15113	ELABORACION DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS
15120	ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO
15130	ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
15140	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL
15200	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS
15311	MOLIENDA DE TRIGO
15312	PREPARACION DE ARROZ
15313	MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES (EXCEPTO TRIGO)
15320	ELABORACION DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON
15330	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
15411	ELABORACION DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS
15412/9	ELABORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIAS EXCLUIDOS GALLETITAS Y BIZCOCHOS
15420	ELABORACION DE AZUCAR
15430	ELABORACION DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
15441	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS
15442	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS SECAS
15491	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFE Y ESPECIAS
15492	PREPARACION DE HOJAS DE TE
15493	ELABORACION DE YERBA MATE
15499	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
15512	DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS
15521	ELABORACION DE VINO
15529	ELABORACION DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS Y NO DESTILADAS
15530	ELABORACION DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
15541	ELABORACION DE SODA Y AGUAS
15542	ELABORACION DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA
15549	ELABORACION DE HIELO, JUGOS DE FRUTAS ENVASADOS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

16001	PREPARACION DE HOJAS DE TABACO
16009	ELABORACION DE CIGARRILLOS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
17111	PREPARACION DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES (INCLUYENDO DESMOTADO DE ALGODON)
17112	LAVADO DE LANA
17113	HILANDERIA DE FIBRAS TEXTILES
17114	FABRICACION DE TEJIDOS TEXTILES (COMPRENDE HILANDERIAS INTEGRADAS)
17120	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
17210	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
17220	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS
17230	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
17290	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
17301	FABRICACION DE MEDIAS
17302	FABRICACION DE SUETERS Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO
17309	FABRICACION DE TEJIDOS Y OTROS ARTICULOS DE PUNTO
18101	CONFECCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EXCEPTO DE CUERO
18102	CONFECCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO
18200	TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELES. FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL
19110	CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS
19120	FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES Y DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y OTROS ARTICULOS DE CUERO N.C.P.
19201	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO
19202	FABRICACION DE CALZADO DE TELA, PLASTICO Y OTROS MATERIALES (EXCEPTO CALZADO ORTOPEDICO Y DE ASBESTO)
19203	FABRICACION DE PARTES DE CALZADO
20100	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA
20210	FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FABRICACION DE TABLETOS CONTRACHAPADOS, TABLETOS LAMINADOS, TABLETOS DE PARTICULAS Y OTROS TABLETOS Y PANELES
20220	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
20230	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA
20290	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
21010	FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON
21020	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON
21091	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON DE USO DOMESTICO E HIGIENICO SANITARIO
21099	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON N.C.P.
22110	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES
22120	EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS
22130	EDICION DE GRABACIONES
22190	OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION
22210	ACTIVIDADES DE IMPRESION
22220	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESION
22300	REPRODUCCION DE GRABACIONES
23100	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE
23200	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DE PETROLEO
23300	ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR
24111	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS
24112	FABRICACION DE CURTIENTES NATURALES Y SINTETICOS
24113	FABRICACION DE MATERIAS COLORANTES BASICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS
24119	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, N.C.P.

24120	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO
24130	FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO
24210	FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
24220	FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS
24231	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
24232	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO
24239	OTRAS ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS N.C.P.
24241	FABRICACION DE JABONES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA
24249	FABRICACION DE COSMETICOS, PERFUMES Y OTROS PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR
24290	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.
24300	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS
25111	FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS
25112	RECAUCHUTADO Y RENOVACION DE CUBIERTAS
25190	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
25201	FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS
25209	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO EN FORMAS BASICAS Y ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES
26101	FABRICACION DE ENVASES DE VIDRIO
26102	FABRICACION Y ELABORACION DE VIDRIO PLANO
26109	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE VIDRIO
26911	FABRICACION DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA
26919	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.
26920	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA
26930	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL
26941	ELABORACION DE CEMENTO
26942	ELABORACION DE CAL Y YESO
26951	FABRICACION DE MOSAICOS
26959	FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO, EXCEPTO MOSAICOS
26960	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE PIEDRA
26990	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.
27100	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO
27201	ELABORACION DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO
27209	FABRICACION DE OTROS METALES NO FERROSOS Y SUS SEMIELABORADOS
27310	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO
27320	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS
28110	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
28120	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL
28130	FABRICACION DE GENERADORES DE VAPOR
28910	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL; PULVIMETALURGIA
28920	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERIA MECANICA EN GENERAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO
28930	FABRICACION DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA
28991	FABRICACION DE ENVASES DE HOJALATA
28999	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS METALICOS N.C.P.
29110	FABRICACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
29120	FABRICACION DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS

29130	FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISION
29140	FABRICACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES
29150	FABRICACION DE EQUIPOS DE ELEVACION Y MANIPULACION
29190	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL N.C.P.
29211	FABRICACION DE TRACTORES
29219	FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, EXCEPTO TRACTORES
29220	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA
29230	FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA
29240	FABRICACION DE MAQUINARIAS PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION
29250	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
29260	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
29270	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES
29290	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
29300	FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P.
30000	FABRICACION DE MAQUINARIAS DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
31100	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS
31200	FABRICACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
31300	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS
31400	FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS
31500	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION
31900	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.
32100	FABRICACION DE TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS Y DE OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS
32200	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
32300	FABRICACION DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION, APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS
33110	FABRICACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS
33120	FABRICACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
33130	FABRICACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
33200	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE OPTICA Y EQUIPO FOTOGRAFICO
33300	FABRICACION DE RELOJES
34100	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
34200	FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
34300	FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES
35110	CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES
35120	CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE
35200	FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS
35300	FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES
35910	FABRICACION DE MOTOCICLETAS
35920	FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS
35990	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.
36101	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA
36102	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE OTROS MATERIALES (METAL, PLASTICOS, ETC.)

36103	FABRICACION DE SOMIERES Y COLCHONES
36910	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
36920	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA
36930	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE
36940	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES
36990	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
37100	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS
37200	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS



